

Consideraciones para el diseño y puesta en marcha de la estrategia de seguimiento y actualización de directrices

Observatorio de directrices del INEE



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Sesión ordinaria del CONSCEE

**Unidad de Normatividad y
Política Educativa**

Ciudad de México, 9 de febrero 2016

El seguimiento a la atención de las directrices es fundamental en tanto que el mero de hecho de emitirlas no es garantía de que estas se atiendan, y en, consecuencia, impacten en la planeación y programación que realizan las autoridades educativas.

El seguimiento es un proceso continuo y sistemático de recolección y análisis de información con el cual se puede determinar el grado de avance de una política pública (Kusek y Rist, 2005).

Para poder actualizar, en su momento, las directrices, además de considerar elementos nuevos que surjan de las propias evaluaciones que realiza el INEE se deberán valorar los alcances que hayan tenido las directrices. Y ello requiere un sistema de seguimiento.

- Tiene su **base normativa en la Ley General de Educación y en la Ley del INEE.**
- Se justifica en tanto que **con las directrices el INEE aspira a contribuir a las decisiones para mejorar la educación.**
- Se hace **necesaria como un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas a la sociedad en su conjunto.**

Normatividad: El papel de las directrices en las decisiones de política educativa

Ley General de Educación	Ley del INEE
<p data-bbox="79 301 253 332">Artículo 12</p> <p data-bbox="79 389 861 468">Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:</p> <p data-bbox="79 494 108 511">...</p> <p data-bbox="79 522 948 779">XII. Realizar la planeación y la programación globales del sistema educativo nacional atendiendo las directrices emitidas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y participar en las tareas de evaluación de su competencia de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita dicho organismo;</p> <p data-bbox="79 805 108 822">...</p>	<p data-bbox="994 301 1161 332">Artículo 12</p> <p data-bbox="994 389 1818 421">Son fines del Sistema Nacional de Evaluación Educativa:</p> <p data-bbox="994 446 1025 464">...</p> <p data-bbox="994 475 1875 646">III. Promover la congruencia de los planes, programas y acciones que emprendan las Autoridades Educativas con las directrices que, con base en los resultados de la evaluación, emita el Instituto;</p> <p data-bbox="994 701 1161 732">Artículo 15</p> <p data-bbox="994 789 1875 868">Las Autoridades Educativas, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán:</p> <p data-bbox="994 879 1875 1001">I. Promover la congruencia de los planes, programas y acciones que emprendan con las directrices que, con base en los resultados de la evaluación, emita el Instituto;</p> <p data-bbox="994 1026 1025 1043">...</p> <p data-bbox="994 1055 1875 1176">III. Cumplir los lineamientos y atender las directrices que emita el Instituto e informar sobre los resultados de la evaluación;</p> <p data-bbox="994 1202 1025 1219">...</p>

Normatividad en materia de seguimiento y actualización de las directrices

Seguimiento	Actualización
<p data-bbox="54 339 266 382">Ley del INEE</p> <p data-bbox="54 444 937 682">Art. 68. La función del Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación es conocer, opinar y dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones que realice el Instituto, las directrices que de ellas deriven, así como a las acciones de su difusión.</p>	<p data-bbox="981 339 1193 382">Ley del INEE</p> <p data-bbox="981 444 1864 682">Art. 29. Los lineamientos, directrices y políticas en materia de evaluación educativa expedidos por el Instituto deberán ser actualizados de manera periódica conforme a los criterios que determine la Junta.</p>
<p data-bbox="54 803 353 846">Estatuto orgánico</p> <p data-bbox="54 908 952 1096">Art. 61 fracción VIII..... es responsabilidad de la DGDME <i>proponer mecanismos para dar seguimiento a la aplicación de las directrices emitidas por el Instituto, por parte de las Autoridades Educativas.</i></p>	<p data-bbox="981 803 1286 846">Estatuto Orgánico</p> <p data-bbox="981 908 1899 1096">Art. 61 fracción IX... es responsabilidad de la DGDME establecer un programa para la actualización de las directrices expedidas por el Instituto, de acuerdo con los procesos de evaluación que se lleven a cabo.</p>

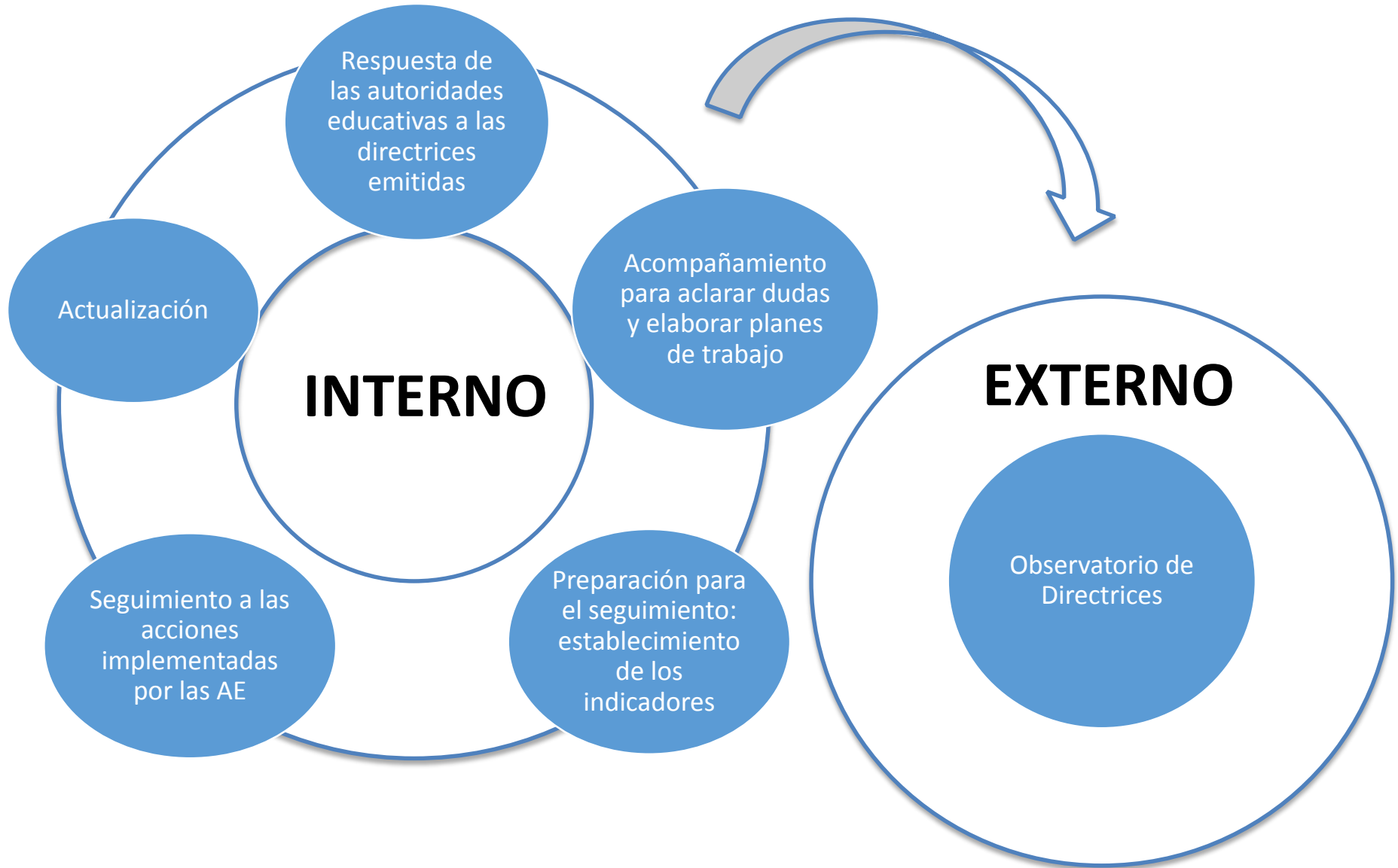
El seguimiento de las directrices se llevará a cabo de manera interna y externa. Esta última a través de un Observatorio de directrices.

Se busca realizar un seguimiento eficaz y oportuno de las directrices emitidas, lo cual no sólo ayudará a potenciar **en un primer momento que las directrices sean respondidas, sino a monitorear su implementación, sus alcances y , en su caso, su actualización.**

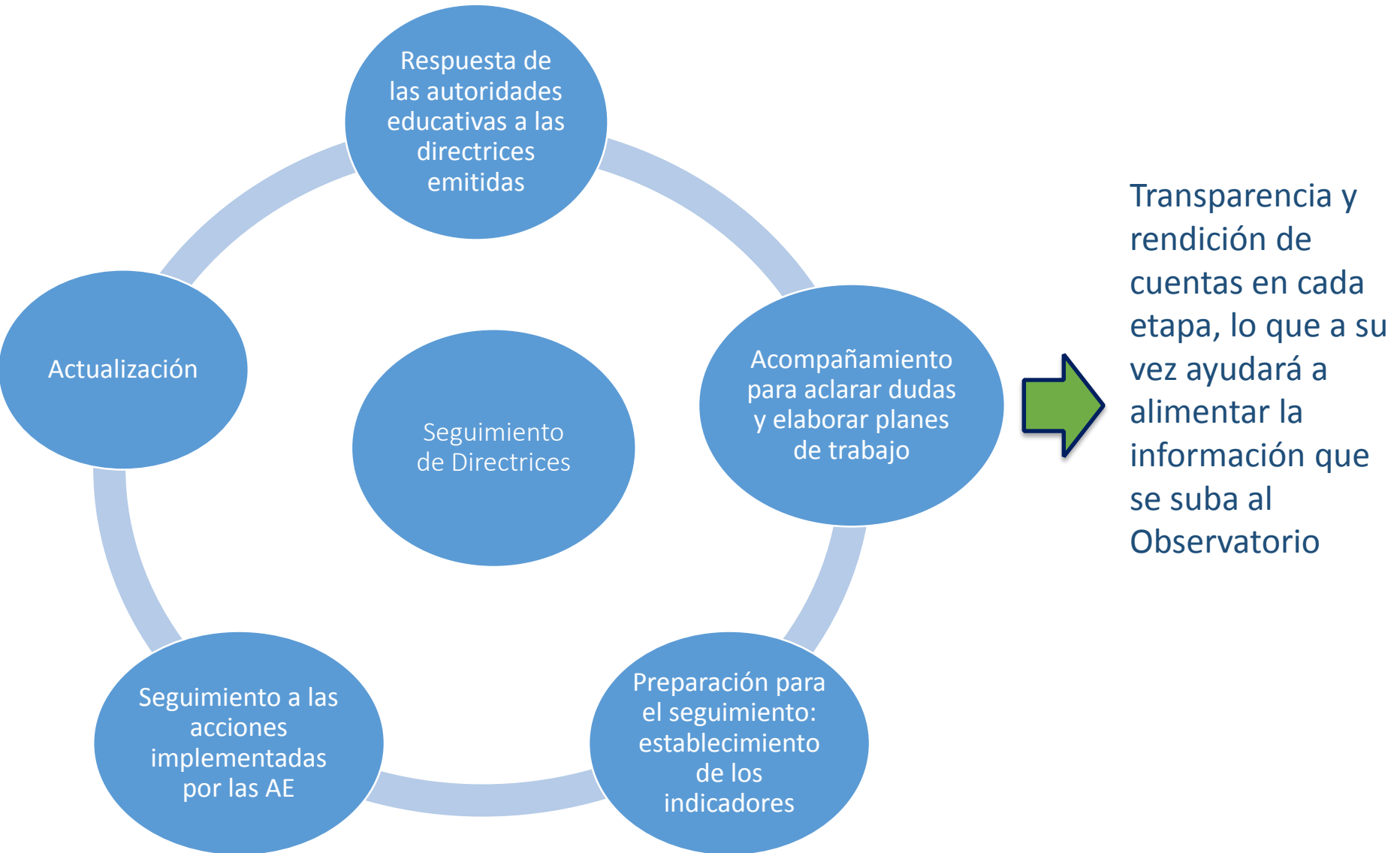
Para el seguimiento interno se plantean cinco etapas:

- 1. Respuesta de las autoridades educativas a las directrices emitidas*
- 2. Acompañamiento en la elaboración del plan de trabajo*
- 3. Preparación para el seguimiento: establecimiento de los indicadores*
- 4. Seguimiento a las acciones implementadas por las autoridades educativas*
- 5. Actualización*

Seguimiento de Directrices: Interno y Externo



Cinco etapas en las que se dividirá el seguimiento interno



Objetivo:

Monitorear y verificar la atención de las autoridades educativas a las directrices emitidas por el Instituto dentro del plazo señalado por la Ley.

Actividades:

- Enviar mediante oficio las directrices a cada una de las autoridades correspondientes y las orientaciones para la elaboración de un plan de trabajo.
- Llevar un registro de las respuestas recibidas por parte de las autoridades educativas. Identificar qué autoridades envían plan de trabajo.
- Una vez vencido el plazo establecido en el artículo 51 de la Ley del INEE, identificar a las autoridades educativas que no han enviado una respuesta y exhortarlas a que cumplan con lo que establece la Ley.
- En su caso, informar a las contralorías de los estados sobre la no respuesta.

Objetivo:

Proporcionar acompañamiento, con base en las orientaciones generales elaboradas por la Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación, a las autoridades educativas que así lo soliciten para la elaboración de sus planes de trabajo.

Actividades:

- Atender las dudas de las autoridades educativas en torno a los planteamientos hechos en las directrices emitidas.
- Proporcionar acompañamiento, considerando las orientaciones generales, a las autoridades educativas que lo soliciten.
- Integrar los planes de trabajo enviados por las autoridades educativas.

Objetivo:

Desarrollar los mecanismos para dar seguimiento a la atención de las directrices por parte de las autoridades educativas, según lo establece el artículo 61, fracción IX del Estatuto Orgánico, y definir los indicadores que darán cuenta de los alcances en la implementación de las directrices.

Actividades:

- Revisar los planes de trabajo remitidos al Instituto.
- Definir los indicadores para el monitoreo y seguimiento a la implementación de las directrices.
- Definir con las AE un calendario para la generación de informes sobre el seguimiento.

Objetivo:

Dar seguimiento a la implementación de las directrices, tomando como referencia lo que la propia autoridad defina en sus planes de trabajo –actividades y metas- así como los informes de avances que estas emitan.

Actividades:

- Monitorear el envío de los informes de avances por parte de las autoridades educativas.
- Actualizar los indicadores de avance en la implementación de las directrices a nivel federal.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos por parte de las autoridades educativas y el avance en los indicadores.
- Realizar visitas de seguimiento y entrevistas con actores clave (apoyarse en las Direcciones del INEE en los estados).
- Identificar con la autoridad posibles problemas de implementación.

Objetivo:

Tomar decisiones que permitan adecuar las directrices para una mejor implementación y logro de los objetivos.

Actividades:

- Analizar el estado de avance en la implementación de las directrices.
- Ajustar los planes de trabajo y cronogramas de actividades planteados por las autoridades de acuerdo con los resultados del avance en la implementación.
- Reformular las directrices, cuando se considere necesario. Respecto a este último punto, es importante señalar que la actualización también podrá realizarse a partir de nuevas evaluaciones que realice el INEE u otras instancias y que indiquen la necesidad de una reformulación.

Estandarización. Se necesita un mínimo de estandarización en términos de recopilación de información, análisis y elaboración de reportes.

Enfoque hacia la demanda. La información generada tiene que responder a las necesidades de información de los usuarios, incluyendo a las autoridades educativas, el CONSCEE (quien podrá hacer uso de esta información para generar reportes de seguimiento), la academia y el público en general.

Oportunidad: La información se tiene que producir en un tiempo razonable que permita su difusión de manera oportuna y en un formato que facilite su uso.

Enfoque gradual. Implementar gradualmente los componentes del sistema, empezando por las prioridades.

Simplicidad. El sistema debe ser lo más simple posible para evitar aumentar la cantidad de trabajo de los actores a nivel federal y local.

- A finales de 2015, y una vez emitidas las primeras directrices, también se consideró necesario avanzar en el diseño de un **Observatorio de directrices**, que permita que otros lleven a cabo un ejercicio de observación externo.
- El objetivo del Observatorio será **mostrar el trabajo que realiza el Instituto en materia de construcción y seguimiento de directrices, y también de las acciones y compromisos que establezcan las autoridades educativas para incorporar algunos o varios de los aspectos clave de mejora que las directrices sugieren.**
- Para esta tarea **se cuenta con el apoyo del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IPE) de la UNESCO, en su sede regional de Buenos Aires.**

El Observatorio de directrices está pensado para operar en **una plataforma virtual** que el propio INEE desarrolle.

Este **será un espacio de encuentro** de los miembros del Sistema Nacional para la Evaluación de la Educación (SNEE), las organizaciones de la sociedad civil representadas en el Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación (CONSCEE), la academia, y la sociedad en su conjunto.

- 1. Potenciará distintos ejercicios de contraloría social**, en donde el CONSCEE y otras organizaciones de la sociedad civil, la academia y el público en general podrán conocer el trabajo que realiza el INEE en materia de directrices y lo que a partir de estas se hace desde el ámbito de las autoridades educativas.
- 2. A través de éste las autoridades (federal y locales) podrán conocer las experiencias y buenas prácticas que realizan unas y otras para dar respuesta a las directrices, lo cual generará un círculo virtuoso que fomente el aprendizaje y la innovación.**
- 3. Servirá también para ubicar debates y discusiones que surgen en el ámbito internacional, y que, en su momento, ayudarán a definir nuevas temáticas en las que se revele necesario emitir directrices.**

Observatorio de directrices: “plataforma viva” que permitirá interacción entre los miembros del SNEE y otros actores sociales

Actores involucrados

El SNEE

CONSCEE

Academia y otros actores sociales

INSUMOS

I. Informes que emitan:

- AE
- INEE
- CONSCEE

II. Evaluaciones realizadas por el INEE

III. Discusiones y debates en torno a la temática

OBSERVATORIO DE DIRECTRICES

PRODUCTOS

Potencialización de ejercicios de contraloría social

Conocimiento e intercambio de experiencias relevantes y buenas prácticas

Identificación de nuevas temáticas de directrices

- **El seguimiento de directrices busca aportar información relevante, oportuna y de calidad que sirva para valorar los alcances de las directrices emitidas. Actualmente se están trabajando en la elaboración de criterios para realizar el seguimiento.**
- **Se está trabajando también en el diseño de un Observatorio de directrices, que ayudará a visibilizar** tanto el trabajo que realiza el INEE en esta materia, como los compromisos y acciones que realicen las AE para su atención.
- **Construir un Observatorio de directrices no es un proceso rápido. No se trata sólo de habilitar una plataforma virtual.** Su diseño y puesta en marcha supone una valoración de distintos elementos de orden técnico, político y social.
- **El Observatorio incluirá información sobre los avances en el cumplimiento de indicadores relacionados con cada aspecto de mejora, con los aportes de información de las autoridades locales, la autoridad federal, el INEE y el CONSCEE.**



**Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación**

México

Av. Barranca del Muerto 341
Col. San José Insurgentes
Deleg. Benito Juárez, CP. 03900
México, D.F. Tel. 5482 0900

www.inee.edu.mx



INEE MEXICO



@INEEMX



INEE MEXICO



+ INEE